

LA SERENA, 16 ABR 2012

DECRETO N° 1055/12

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 784 de fecha 7 de mayo de 2010; la Ordenanza de Participación Ciudadana para la Comuna de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 291/00 de fecha 28 de enero de 2000 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2136/10 de fecha 1° junio de 2010; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de fecha 7 de junio de 2010; la Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de Octubre de 2010, en la cual el Concejo Comunal acordó aprobar la modificación del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4020 de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se modifica el Artículo 19°, letra a) del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 824 de fecha 18 de Mayo de 2011, que aprobó recurso municipales para la III Versión del Programa Presupuestos Participativos 2011; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 07 de Junio de 2010; El Acuerdo El Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de 22 de Agosto de 2011 que Aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 847 de fecha 7 de Diciembre de 2011, en el cual se aprobaron los proyectos adjudicados del Programa de Presupuestos Participativos 2011; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 9 de Diciembre de 2011; el Ordinario N° 07/2216 de 13 de Diciembre de 2011, mediante el cual el Director de Desarrollo Comunitario solicitó la emisión del Decreto Alcaldicio que designa los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2011; el Ord. N° 006-263 de fecha 5 de Marzo de 2012 del Jefe Departamento de Finanzas, mediante el cual remite certificado de fecha 3 de Febrero de 2012; El certificado N° 021/2012 de 9 de Marzo de 2012, que acredita la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de 33 organizaciones comunitarias; El Decreto Alcaldicio N° 625/12 de 8 de Marzo de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la III Versión Programa de Presupuestos Participativos 2011; El Decreto Alcaldicio N° 653/12 de 9 de Marzo de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la III Versión Programa de Presupuestos Participativos 2011; El Decreto Alcaldicio N° 785/12 de 22 de Marzo de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la III Versión Programa de Presupuestos Participativos 2011; El Ordinario N° 006-292 de 15 de Marzo de 2012 del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante el cual se remite el Certificado N° 023/2012 de 15 de Marzo de 2012 que acredita la inexistencia de deudas respecto de 7 Organizaciones; El Ordinario N° 006-293 de 18 de Marzo de 2012 del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante el cual se remite el Certificado N° 024/2012 de 19 de Marzo de 2012 que acredita la inexistencia de deudas respecto de 6 organizaciones; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBENSE CONVENIOS** suscritos en el mes de Abril de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes Organizaciones adjudicatarias de la **III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, quienes recibirán la suma que se señala a continuación para la ejecución del proyecto respectivo:

LA PAMPA Y CENTRO	PAMPA-MESA TERRITORIAL N° 1	5	IMPLEMENTACION JUNTA DE VECINOS: <b>JUNTA DE VECINOS N°8 ANTARTICA</b>	\$1.480.000
LAS COMPAÑÍAS	COMPAÑÍAS - MESA TERRITORIAL N° 1	13	GALPÓN BOMBEROS; <b>JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDÍN</b>	\$3.000.000
AVDA. DEL MAR	AVDA. DEL MAR-MESA TERRITORIAL N°3	10	IMPLEMENTACION MULTICANCHA, PUNTA DE TEATINOS; <b>JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS</b>	\$2.322.000

RURAL	RURAL -MESA TERRITORIAL N°5	49	IMPLEMENTACIÓN RONDA MÉDICA; JUNTA DE VECINOS SANTA GRACIA	\$700.000
-------	-----------------------------	----	---	-----------

- 2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4 – 27 – 27.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Dideco
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/REM/MPVV/mscg.



**CONVENIO**  
**III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011**  
**DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**  
**JUNTA DE VECINOS N°8 ANTARTICA**

En La Serena, a 04 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (s) don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEON**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", **JUNTA DE VECINOS N°8 ANTARTICA** y R.U.T N° **73.603.600 - 2**, Personalidad Jurídica N° 443 del 14/11/1996, inscrito en el Registro de Transferencias N° 435 del 11/08/2008, con domicilio en Calle PASAJE DOMINGO DE TORO 978, POBLACION ANTARTICA, representado por Doña EMA LEIVA LEIVA, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ en su calidad de

Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° **877/12 de fecha 3 de abril de 2012** se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ **1.480.000** cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**IMPLEMENTACION JUNTA DE VECINOS**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo **3 meses** a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

**CUARTO:** Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

**SEXTO:** Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.


**SÉPTIMO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**OCTAVO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.


**DÉCIMO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
EMA LEIVA LEIVA  
JUNTA DE VECINOS  
N°8 ANTARTICA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE MANUEL PERALTA LEON  
ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RSA, LMV, RFM, MPVW

CONVENIO  
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y  
JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDÍN

En La Serena, a 4 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y Junta de Vecinos Quebrada del Jardín R.U.T N° 65.358.940-9, Personalidad Jurídica N° 1050 del 14 de Mayo del 2003, inscrito en el Registro de Transferencias N° 191 del 17/05/2006, con domicilio en Monjita Oriente N° 2828, representado por don Luis Ponce Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 877/12 de fecha 3 de Abril de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 3.000.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "GALPÓN BOMBEROS". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 3 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

**CUARTO:** Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.



**QUINTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

**SEXTO:** Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

**SÉPTIMO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**OCTAVO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.


**NOVENO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**DÉCIMO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**LUIS PONCE MUÑOZ**  
J.V. QUEBRADA DEL JARDÍN



  
**JOSÉ MANUEL PERALTA**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV
- 



**CONVENIO  
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y  
JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS**

En La Serena, a 10 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don RAUL SALDÍVAR AUGER, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS, R.U.T N° 72.680.500-8, Personalidad Jurídica N°352-bis del 21/03/2012, inscrito en el Registro de Transferencias N° 414 del 29/08/1994, con domicilio en PUNTA DE TEATINOS S/N, representado por doña VERONICA DEL CARMEN VERA OLIVEROS, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 877/12 del 3 de abril del 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 2.322.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "IMPLEMENTACION MULTICANCHA PUNTA DE TEATINOS". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 4 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

**CUARTO:** Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las



prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

**SEXTO:** Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.


**SÉPTIMO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**OCTAVO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**DÉCIMO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
VERONICA DEL CARMEN VERA OLIVEROS  
JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS

  
RAÚL SALDÍVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVY
- 





**CONVENIO**  
**III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011**  
**DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**JUNTA DE VECINOS SANTA GRACIA**

En La Serena, a 5 de abril del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**Junta de Vecinos Santa Gracia**", R.U.T N° 74.763.700-8, Personalidad Jurídica N°104 de 28 de Febrero de 1990, inscrito en el Registro de Transferencias N°678 del 28 de marzo del 2012, con domicilio en Santa Gracia, representado por don(ña) Hector Arancibia Areyuna, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 785/12 del 22 de Marzo del 2012 se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 700.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Implementación Ronda Médica". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 2 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

**CUARTO:** Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de

los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

**SEXTO:** Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

**SÉPTIMO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

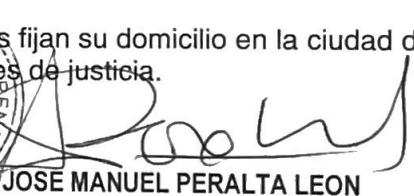
**OCTAVO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**DÉCIMO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
HÉCTOR ARANCIBIA AREYUNA  
JUNTA DE VECINOS SANTA GRACIA

  
JOSE MANUEL PERALTA LEON  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV